

**PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2021/2022
 MODELO DE RECLAMACIÓN A LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA**

Cumplímétese y entréguese la reclamación según corresponda:

- Reclamación a los *criterios comunes* de baremación (en el centro solicitado en primera opción)
- Reclamación a los *criterios específicos* de baremación (en el centro que corresponda en cada caso)
- En su caso, al Servicio de apoyo a la escolarización que corresponda.

D/D^a _____ con NIF/NIE _____,
 solicitante de una plaza escolar para el alumno _____,
 con NIA _____ para el nivel educativo (indíquese etapa y curso) _____,
 expone que no está conforme con la puntuación provisional obtenida en el proceso de admisión de
 alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2021/2022, por los siguientes
 motivos:

Por lo que solicita la revisión de dicha puntuación, para lo cual aporta:

_____, _____ de _____ de _____

Firmado: _____

Email y Teléfono de contacto: _____

NOTAS:

La presente reclamación será resuelta y, en su caso, surtirá efecto a través de la lista definitiva de puntuaciones que se hará pública a partir del 17 de mayo de 2018 según corresponda: centro educativo sostenido con fondos públicos, Servicio de apoyo a la escolarización de zona.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero informatizado RAÍCES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y ex alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, creado mediante Orden 63/2018 de 10 de enero, e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General Técnica, Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid** en cuya dirección el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al mismo (C/ Alcalá, 30. 28014 MADRID). La correspondiente documentación en papel se incorporará en el fichero manual declarado por el Centro, Responsable del mismo, para la gestión del expediente del alumno, ante el cual se podrán ejercitar los referidos derechos mediante solicitud dirigida al Centro. Los datos sólo podrán ser cedidos cuando resulte necesario para la tramitación del expediente. También podrán realizarse cesiones a los Tribunales, al Defensor del Pueblo y otras previstas en la Ley, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.